

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 564-2016

Arquitecto  
Carlos Rivera  
**Concejala de Ambato**  
Ingeniera  
Diana Caiza  
**Concejala Suplente**  
Presente

De mi consideración:

**REF:** FW 43596

**FECHA:** 3 de octubre de 2016

**ASUNTO:** Licencia con cargo a vacaciones señor concejal Carlos Rivera, del 3 al 9 de octubre de 2016 y convocar a concejala alterna.

Mediante oficio SC-CR-26-2016, del 30 de septiembre de 2016, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2014-2015, desde el 3 hasta el 9 de octubre de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente, que se encuentra debidamente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de octubre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al

señor Concejal arquitecto Carlos Rivera del 3 al 9 de octubre de 2016, y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, del 4 al 9 de octubre de 2016.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Marco Lara*  
Dr. Marco Lara Gavilanes  
Secretario del Concejo Municipal (s)



c.c. Talento Humano  
Sonia Cepeda  
2016-10-04

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Comisiones

RC

Archivo Concejo (Of. SC-CR-26-2016)